

MERCOSUR/PM/SO/DISP.08/2023

**QUE APRUEBA EL ACUERDO DE PROCEDIMIENTOS ENTRE EL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR (PARLASUR) Y EL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL (CNE) DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR SOBRE LA MISIÓN
INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA LAS
ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y
CONSULTAS POPULARES**

VISTO:

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM),
creado por Disposición 26/2008, del Parlamento del MERCOSUR;

EL Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del
MERCOSUR (ODPM), establecido por la Disposición 07/2009, del Parlamento
del MERCOSUR;

El Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR,
en el Estado Plurinacional de Bolivia y en la Republica de Chile;

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Procedimientos tiene por objeto regular las relaciones entre
el PARLASUR y el CNE, con motivo de las Elecciones Presidenciales y
Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino,
incluyendo las respectivas responsabilidades de cada una de las partes.

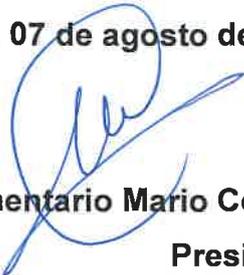
EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el Acuerdo de Procedimientos entre el Parlamento del
MERCOSUR y el Consejo Nacional Electoral de la República de Ecuador,
sobre la Misión Internacional de Observación Electoral para las Elecciones

Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino, que consta en el Anexo.

Montevideo, 07 de agosto de 2022



Parlamentario Mario Colman
Presidente



Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario